

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DECOMISADOS EN LA UGAM MONTES DE SORIA (OTOÑO 2017).

ANTECEDENTES.

La recolección de hongos silvestres comestibles es un importante generador de rentas para la población local, atrayendo estos últimos años a numerosos grupos de recolectores de diferentes procedencias, movidos por la necesidad o la tentación de dinero rápido y en muchas ocasiones sin demasiados escrúpulos con la regulación del aprovechamiento y los límites establecidos. Estas prácticas espurias se frenan gracias al esfuerzo y la gran labor realizada por agentes del Seprona y Agentes Medio Ambientales de la Junta de Castilla y León, Ayuntamientos y entidades propietarias, a través de las sanciones establecidas y el decomiso de la mercancía recolectada.

Además del efecto de persuasión sobre las abusivas prácticas de recolección, el decomiso repercute positivamente en el sistema de regulación, revertiendo todos los ingresos derivados de las ventas de las setas decomisadas en favor de los propietarios pertenecientes a la unidad de gestión donde fueron incautadas.

En otoño de 2014 y otoño de 2015 fueron decomisados 12.504 y 5.978 Kg, respectivamente, principalmente de *Boletus* sp. y *Lactarius* sp. Del total de las cantidades incautadas, solo se comercializó el producto en buen estado, destruyendo la parte no apta para su comercialización. En la siguiente tabla se muestran las cantidades en kilos, comercializadas por especie y calidades.

	<i>Boletus</i> <i>gr 1ª</i>	<i>Boletus</i> <i>gr 2ª</i>	<i>Lactarius</i> <i>deliciosus</i> <i>1ª</i>	<i>Lactarius</i> <i>deliciosus</i> <i>2ª</i>	<i>Tricholoma</i> <i>terrum</i>	<i>Hydnum</i> <i>repandum</i>	<i>Hygrophorus</i> <i>sp.</i>	Totales
2014	2235	730	6083	3344	0	0	0	12504
2015	1522	1925	631	400	5	17	5	4502

En otoño de 2016, motivado por la mala campaña micológica, no se realizó ningún decomiso, sin embargo si se puso en marcha este sistema de adjudicación de decomisos siendo adjudicatarias dos empresas de Castilla y León comercializadoras de setas silvestres.

La UGAM de Montes de Soria, abre un nuevo proceso de adjudicación de los productos que sean decomisados en la campaña de otoño de 2017. Podrán optar a este concurso de adjudicación, todas las empresas comercializadoras de setas silvestres situadas o no en la provincia de Soria.

A.- OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES

1.- El presente documento tiene por objeto, la enajenación de los productos micológicos decomisados, a lo largo de la campaña otoñal del año 2017 en los montes incluidos dentro del programa MICOCYL.

2.- Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición para contratar con solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que estén inscritas en el registro de operadores de la Marca de Garantía de Setas de Castilla y León. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad de comercialización o transformación de setas silvestres.

3.- La UGAM Montes de Soria, delegando en la entidad gestora CESEFOR, se encargará de trasladar hasta la empresa adjudicataria los productos decomisados, realizándose la clasificación por especies y calidades los productos decomisados en las instalaciones de la empresa adjudicataria en el momento de recepción, desechando y destruyendo la parte no apta para su comercialización.

4.- Desde el momento de la recepción de las setas decomisadas por parte de la entidad gestora, hasta su entrega al adjudicatario, estas se mantendrán en condiciones adecuadas de frío.

5.- La clasificación la realizará la empresa adjudicataria en el momento de la recepción del decomiso en sus instalaciones acondicionadas adecuadamente para realizar la manipulación de las setas y será comprobada por un inspector de la Marca de Garantía Setas de Castilla y León.

6.- En caso de que el Inspector esté en desacuerdo con la clasificación realizada, la entidad adjudicataria corregirá esta clasificación en los términos que estime el Inspector.

7.- En caso de que la clasificación sea la correcta según el criterio del Inspector, este emitirá un documento de inspección para la empresa adjudicataria, de las cantidades por calidad de cada especie (Lote), reflejando además en el mismo las cantidades desechadas por no ser aptas para su comercialización y el porcentaje no evidente de parasitación.

8.- Únicamente se considerará la siguiente clasificación de especies y calidades:

- Boletus grupo edulis: (*Boletus edulis* y *Boletus pinicola*,)
Calidad 1- Setas frescas y enteras, aparentemente sin parasitar por insectos u otros hongos, con los tubos (himenio) de color blanco.
Calidad 2- Setas frescas, aparentemente sin parasitar por otros hongos, con tubos (himenio) de color amarillo o verde.
- Lactarius grupo deliciosus: (*Lactarius deliciosus*, *Lactarius quieticolor*, *Lactarius semisanguifluus*, *Lactarius sanguifluus*).
Calidad 1- Setas frescas y enteras, aparentemente sin parasitar por insectos u otros hongos, con sombrero inferior a 6 ± 1 cm.
Calidad 2- Setas Frescas y enteras, aparentemente sin parasitar por insectos u otros hongos, con sombrero superior a 6 ± 1 cm.
- Para el resto de especies se considerará una única calidad, siendo en todo caso setas enteras y sin parasitar aparentemente, formando el lote cada especie.

9.- Para todas las especies y categorías se admitirá hasta un 5% en número de setas partidas accidentalmente.

10.- Para cada grupo de especies y categoría procedente del mismo decomiso (lote), se admitirá un porcentaje de parasitación no evidente en la clasificación visual e inspección, este porcentaje se estimará por el inspector de la marca de calidad, mediante el corte transversal de un número suficiente de ejemplares (no más de 10) elegidos al azar dentro de cada lote.

11.- El peso correspondiente al porcentaje no evidente de parasitación (%NEP) de cada lote se restará del peso del lote para el cálculo del precio total del lote.

12.- El precio base de licitación es el que figura en el punto 24 del presente documento, entendiéndose como precio mínimo por kilo especie y calidad, sin incluir los impuestos correspondientes, por lo que las ofertas no podrán ser inferiores en ningún caso a este precio base.

13.- El licitador puede pujar por uno o varios productos. Se entiende por producto la especie y calidad (apartado 8). La adjudicación del producto será a la empresa que presente la mejor oferta.

14.- El precio de contrato por kilo de producto será el ofertado por el licitador en cuyo favor se acuerde la adjudicación, más el IVA correspondiente.

15.- El adjudicatario no podrá bajo ningún concepto rechazar el producto decomisado, por razones de exceso de mercancía en stock, por un valor de mercado inferior del producto, u otras razones, para lo que se hará un contrato al respecto.

16.- El pago se realizará a través de transferencia o cargos en cuenta, antes de que pasen 5 días laborales desde la entrega-fecha del albarán del lote. La entidad gestora de la UGAM Montes de Soria, emitirá factura, donde se reflejarán los diferentes lotes entregados.

17.- El transporte hasta las instalaciones acondicionadas adecuadamente para realizar la manipulación de las setas silvestres del adjudicatario, correrá con cargo de la UGAM Montes de Soria, siempre y cuando este se encuentre en la provincia de Soria. En caso de adjudicatario tenga sus instalaciones fuera de la provincia de Soria, el transporte correrá por su cuenta. El Adjudicatario deberá reflejar el lugar y horario de entrega de la mercancía. De igual forma se compromete a recepcionar el producto entre las 9 y las 20 horas de cualquier día de la semana, previa comunicación del envío por la entidad gestora, salvo acuerdo entre ambas partes.

18.- Las cajas para el transporte de estos productos correrán a cargo del Adjudicatario.

19.- El Adjudicatario asume la imparcialidad del Inspector de la Marca de Garantía “Setas de Castilla y León”, y que la inspección de la clasificación del producto por el mismo es correcta, no pudiendo rechazar producto por estas causas.

20.- En el caso de concurren varias ofertas mayores, de igual precio, por el mismo producto, la UGAM Montes de Soria, adjudicará a las empresas licitadoras que operen bajo la Marca de Calidad Setas de Castilla y León. En caso de que ninguna esté inscrita en dicha marca se convocará a los representantes/empresarios para resolver.

21.- La entidad gestora de los decomisos de la UGAM de Montes de Soria entregará al adjudicatario, albarán debidamente cumplimentado, y documento de inspección firmado por el Inspector de la marca de Setas de Castilla y León.

23.- La UGAM a través de su entidad gestora podrá reservar parte de los productos decomisados necesarios, únicamente, para el desarrollo de los Mercasetas previstos por la UGAM Montes de Soria para la campaña 2017.

24.- Precio base de licitación:

Boletus grupo edulis Calidad 1:	5,00 €/kg
Boletus grupo edulis Calidad 2:	2,00 €/kg
Lactarius grupo deliciosus Calidad 1:	3,00 €/kg

Lactarius grupo deliciosus Calidad 2: 1,50 €/kg

25.- Para el resto de especies, lotes y calibres no recogidos en el punto 24, no hay precio base de licitación, negociándose el precio de venta directamente con el adjudicatario.

B.- PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DOCUMENTACIÓN.

26.- El plazo para la presentación de la oferta y la documentación finaliza el 15-09-2017.

27.- La oferta **firmada** por el representante o empresario, se entregará en un sobre cerrado, junto con la documentación necesaria, en CESEFOR Pol. Ind. Las Casas Calle C, Parcela 4. Antes de las 14 horas del día 15-09-2017.

28.-La documentación que se debe incluir en el sobre consiste:

- Copia del documento del epígrafe de Actividades Económicas de la empresa.
- Oferta económica y datos de la empresa debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
- Copia del documento de registro sanitario para la actividad de compra venta y manipulación de setas silvestres.

29.- La UGAM estudiará todas las ofertas y convocará al adjudicatario que reúna las condiciones y tenga la mejor oferta, para la firma del contrato en un plazo no mayor de 5 días laborales desde la fecha de la resolución.

30.- En el Momento de firma del contrato se exigirá aval bancario o fianza por importe de 1.000, por cada uno de los productos adjudicados, para todo el periodo que dure la campaña.

31.- En caso de que el adjudicatario primero no acepte las condiciones contractuales, se comunicará al siguiente que mejor oferta económica haya presentado y se le convocará para la firma de contrato.

En Soria a 30 de agosto de 2017

ANEXO I. OFERTA ECONOMICA.

DATOS EMPRESA

Nombre del propietario/Representante.....

D.N.I.: Cargo:.....

Tfno.:.....

Entidad o Razón social:.....C.I.F.:.....

Dirección:.....

Localización del Centro:.....

Tel:.....Fax:.....

e-mail:.....Web:.....

OFERTA ECONOMICA

Don..... Con DNI nº.....Como representante de la empresa..... Puja con la siguiente oferta para los productos procedentes de decomisos en la campaña de Otoño 2016, según y en las condiciones referidas en las **BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DECOMISADOS EN LA UGAM MONTES DE SORIA (OTOÑO 2016)**.

Producto	Precio Base	OFERTA (€ por kg)
Boletus grupo edulis Calidad 1:	5,00 €/kg	€/kg
Boletus grupo edulis Calidad 2:	2,00 €/kg	€/kg
Lactarius grupo deliciosus Calidad 1:	3,00 €/kg	€/kg
Lactarius grupo deliciosus Calidad 2:	1,50€/kg	€/kg

En Soria ade septiembre de 2017

Fdo:.....